



Municipalidad Provincial de

LA MAR - VRAEM

¡Claqtanchikpaq Clamkasun!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 13 de mayo del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-TGCR con Expediente Administrativo N° 2985 de fecha 9 de mayo de 2019, sobre reconocimiento y expedición de credencial en el cargo de **AGENTE MUNICIPAL** de la Comunidad "ROCCHAS" a favor del Sr. ABEL LAPA MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 001-2019-TGCR con Expediente Administrativo N° 2985 de fecha 9 de mayo de 2019, el Teniente Gobernador de la localidad de Rocchas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, solicita la credencial de la autoridad electa como Agente Municipal de la comunidad de Rocchas elegido mediante Acta de Asamblea Extraordinaria llevada a cabo el 22 de febrero de 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Sr. **ABEL LAPA MUÑOZ**, identificado con DNI. N° 42156251, como **AGENTE MUNICIPAL** de la Localidad de ROCCHAS del distrito de San Miguel, provincia de La Mar, región Ayacucho, por el periodo de febrero 2019 a febrero 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la respectiva credencial para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE